

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0006133 - SDQS No.1899282025

A los 12 días del mes de mayo de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0006133 - SDQS No.1899282025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0006339
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 12 / 05 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

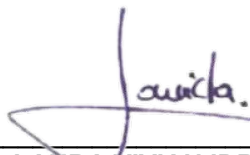
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0006339 en (6) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 16 de mayo del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
 Subdirector de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 12 de Mayo de 2025

No Radicado : 2025BAEE0006339

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0006133** - SDQS No. **1899282025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Seis (6) folios.

Elaboró: Edison Sierra - Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
388952

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/./././Descarga



Bogotá D.C., mayo de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0006133 - SDQS No. 1899282025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: *HAY CUATRO CANINOS CACHORROS LOS CUALES ESTAN EXPUESTOS A CONDICIONES AMBIENTALES, CAQUEXICOS Y LLORAN MUCHO (...)*. Al respecto, de manera atenta, me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) agradece ante mano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, tuvo previo conocimiento del caso, por lo que ha realizado (3) tres visitas de verificación en la Calle 85 Sur No. 80 P - 35, barrio El Jardín, localidad Bosa, la cual se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA	RESULTADO	OBSERVACIONES
28 de septiembre de 2023	Visita Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que al llegar a la dirección reportada, se golpeó en repetidas ocasiones, pero nadie atiende la llamado, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) día para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

02 de octubre del 2023	Visita Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, al llegar a la dirección reportada, se golpeó en repetidas ocasiones, pero nadie atiende la llamado, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) día para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
17 de octubre del 2023	Visita Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, al llegar a la dirección reportada, no se permitió el ingreso.

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal la cual se realizará en los próximos días de acuerdo con la programación del Instituto, con el fin de proceder acorde con nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, en caso de evidenciar que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujetos de la petición y requieren atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, proporcionando información explícita sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que la autoridad competente pueda atender la situación de manera oportuna.

Así mismo, y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal, negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, dispone de la Línea Contra el Maltrato 601 439 98 01, a través de la cual cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal. Durante la llamada se solicitará información precisa del caso, el material probatorio disponible y los datos personales de contacto, los cuales serán tratados

conforme a las políticas de confidencialidad vigentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación sobre el asunto.

Cordialmente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas

Elaboró: Edison Sierra - Contratista SAF

Edison Sierra.

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PMOS-PRDB-F03 Versión: 5.0			
NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS: _____		FECHA DE LA DILIGENCIA: 28/09/23		HORA INICIAL: 1:05 HORA FINAL: 1:15	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA: Alcaldía Mayor		TIPO DE DILIGENCIA: Acompañamiento		Operativo ☐ Oficio ☐ Otro ☐	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN: Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐ No Especificado ☐					
NÚMERO DE RADICACIÓN O GUÍA: 41390333 / 41390333		MOTIVO DE VISITA: Verificación Condiciones de Bienestar Animal			
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL					
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: _____		Tipo de documento: CC ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjera ☐			
Número de documento: _____		Género: F ☐ M ☐ Otro ☐ Edad: _____			
Dirección de la diligencia: Calle 85 Sur # 80 P 35		Estrato: _____			
Localidad: Bogotá		Barrio: El Jardín		Teléfono: _____	
Relación con el(los) animal(es): _____					
NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____		Tipo de documento: CC ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjera ☐			
Número de documento: _____		Género: F ☐ M ☐ Otro ☐ Edad: _____			
E-mail: _____		Personas que habitan en el predio: Adultos ☐ Adultos mayores ☐ Menores ☐ Condición especial ☐ Otro ☐			
Tipo de vivienda: Propia ☐ Alquilada ☐ Familiar ☐		Autoriza ingreso al inmueble: _____		Tipo y número documento: _____	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☐ No se permitió el ingreso ☐			
No corresponde a lo mencionado ☐ Inseguridad ☐ Otro ☒ ¿Cuál? NO RESPONDE A LLAMADO					
¿Se deja comunicación?: Si ☒ No ☐ No aplica ☐		Plazo (días): 1		Tipología de la Petición: Gravedad Leve ☐	
El tenedor reprograma: Si ☐ No ☒ No aplica ☐		Fecha/hora: _____		Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐	
Próxima actuación: Reprogramar sin policía ☒ Reprogramar con policía ☐ Remitir a Inspección de Policía ☐ Remitir a GELMA ☐ Cerrar el Caso ☐					
Fue posible observar el animal: Si ☒ No ☐ No aplica ☐ Estado: A Cominas en baja condición animal					
Observaciones adicionales: Al llegar al predio se golpea en repetidas ocasiones pero no se obtiene respuesta de pregunta en el predio. Pero no tienen contacto directo. Alcaldía (Veterinario) Permanece en la tarde para intentar regularizar datos.					
FAUNA SILVESTRE					
Acta de Incautación No.: _____		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: _____		No Animales: _____	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.			
El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: _____					
No aplica ☒					
Señal (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, plus 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbogota.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) de(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.					
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar: Si ☒ No ☐		Número de Individuos valorados: 0		Número de Conceptos favorables: 0	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo: Si ☒ No ☐		Número de Folios anexados de procedimiento de campo: 0		Número de Conceptos desfavorables: 0	
¿Se solicita compromiso de bienestar?: Si ☒ No ☐				Número de Conceptos pendientes: 0	

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL			
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL							
		Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0					
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA DILIGENCIA:		HORA INICIAL:		HORA FINAL:			
ENC10021		21/10/23		11:55 PM		12:05 AM			
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento		Operativo			
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta			
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA		MOTIVO DE VISITA		4197962023		verificación condiciones de bienestar			
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL									
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:		C.C.		Pasaporte			
Número de documento:		de		Género:		F. M. Otro			
Dirección de la diligencia:		Calle 85 sur # 80p 35		Estrato:					
Localidad:		Bosa		Barrio:		El jardín			
Relación con el(los) animal(es):				Teléfono:					
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:		C.C.		Pasaporte			
Número de documento:		de		Género:		F. M. Otro			
E-mail:		Personas que habitan en el predio:		Adultos		Adultos mayores			
Tipo de vivienda		Propia		Arrenda		Familiar			
Autoriza ingreso al inmueble:				Tipo y número documento:					
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA									
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal			
¿Se deja comunicación?		Si		No		No aplica			
El tenedor reprogramó:		Si		No		No aplica			
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía			
Fue posible observar el animal:		Si		No		No aplica			
Observaciones adicionales:		Otros radicados: 2023ER0013139, LM23003853, sc		Estado:		Bajas condiciones de 4 conimo			
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:			
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.							
No aplica		El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:							
Señor(a) propietario(a):		Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien su lo define, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad competente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre:		Firma:	
						Carga / placa:			
						Entidad:			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.									
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Si		Número de Individuos valorados		Número de Conceptos favorables			
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Si		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		Número de Conceptos desfavorables			
¿Se solicita compromiso de bienestar?		Si				Número de Conceptos pendientes			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO LOCAL		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PM05-PROB-F03 Versión: 5.0				BOGOTÁ MUNICIPIO DISTRICTAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA DILIGENCIA:		HORA INICIAL:		HORA FINAL:	
ESC10021		17 octubre 2023		1:06		1:20	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:		Operativo		Oficio	
Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta	
Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA		MOTIVO DE VISITA		Verificación condiciones bienestar animal			
LM23003553		2023F00013139		IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:		C.C.		Pasaporte	
de		Género:		F		Edad:	
Dirección de la diligencia:		calle 85 sur #80 P 35		Estrato:		3	
Localidad:		Bosa		Barrio:		El Jardín	
Relación con el(los) animal(es):		Propietario		Autorizado		Otro	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:		C.C.		Pasaporte	
de		Género:		F		Edad:	
E-mail:		Personas que habitan en el hogar:		Propietario		Otro	
Tipo de vivienda:		Propietario		Autorizado		Otro	
Clasificación de visita fallida		Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal	
No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		Otro		¿Cuál?	
¿Se deja comunicación?:		Si		No		No aplica	
Si		No		No aplica		Tipología de la Petición	
El tenedor reprogramó:		Si		No		No aplica	
Si		No		No aplica		Gravedad Media	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía	
Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA	
Fue posible observar el animal:		Si		No		No aplica	
Si		No		No aplica		Estrato:	
Observaciones adicionales:		Varios caninos con condición corporal 2/5					
Al llegar atiende una señora de la tercera edad manifestando		ser del resguardo indígena y que los caninos son de los nietos, y					
que no iba a permitir el ingreso porque según ella los caninos están bien,		en anteriores visitas otras personas habían dicho que los caninos son de 2/5,					
se sugiere venir con policía.		Se sugiere venir con policía.					
FAUNA SILVESTRE		Acta de incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:	
Acta de incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:		No. Animales:	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad					
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad		policia presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los)					
policia presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los)		animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar					
animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar		una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774					
una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:					
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:		No aplica					
No aplica		Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo					
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo		2 de la Ley 2034 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del					
2 de la Ley 2034 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del		día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad					
día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad		competente quien no lo define, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la					
competente quien no lo define, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la		sede del IDPYBA, en la carrera 30 No. 26 51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de					
sede del IDPYBA, en la carrera 30 No. 26 51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de		manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@inimalechibog.gov.co. En caso de que proceda la devolución,					
manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@inimalechibog.gov.co. En caso de que proceda la devolución,		usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya decidido para la protección del					
usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya decidido para la protección del		animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15					
animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15		días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá					
días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá		definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado					
definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado		por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.					
por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:					
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre:					
Nombre:		Firma:					
Firma:		Cargo / placa:					
Cargo / placa:		Entidad:					
Entidad:		Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el					
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el		Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas					
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas		(que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se					
(que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se		procederá a practicar la eutanasia humanitaria con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en					
procederá a practicar la eutanasia humanitaria con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en		medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria					
medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria		Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar					
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de individuos valorados					
Número de individuos valorados		Número de Conceptos favorables					
Número de Conceptos favorables		Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo					
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Número de Folios anexados de procedimiento de campo					
Número de Folios anexados de procedimiento de campo		Número de Conceptos desfavorables					
Número de Conceptos desfavorables		¿Se solicita compromiso de bienestar?					
¿Se solicita compromiso de bienestar?		Número de Conceptos pendientes					
Número de Conceptos pendientes		Si					
Si		Si					
Si		Si					